



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.968**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Martes 11 de Diciembre de 2012

Año CIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUEN"TA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S 50.-	
Remate Administrativo	S 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Hérencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S 60.-	
Asambleas Comerciales	S 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S 25.-	
Avisos Generales	S 50.-	
Excedente por palabra	S 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.-
	Más de 200 pág.	S 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución Nº 269/10	S 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.G. N° 3647 del 04/12/12 - Adjudica la Titularidad del Registro Notarial N° 186 de esta Ciudad a la Escribana Gloria Elizabeth Naveda	8133
M.G. N° 3648 del 04/12/12 - Adjudica la Titularidad del Registro Notarial N° 115 de esta ciudad de la Escribana Melania Eleonora Grifasi	8134
S.G.G. N° 3649 del 04/12/12 - Interinato del Señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	8134
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3651 del 06/12/12 - Modifica Designación - Dcto. N° 232/11 - Dr. Alejandro Patrón Uriburu - Aclaratoria	8135
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3653 del 06/12/12 - Modifica Designación - Dcto. N° 13 6/09 - Dra. María Marcela Plaza Grifasi	8135
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3657 del 06/12/12 - Designa al Dr. Juan Horacio Barbarán en el cargo de Jefe de Programa de Asuntos Patrimoniales, Registrales y Tributarios de la Direc. Gral. de Asuntos Legales y Técnicos	8136
M.A. y P.S. N° 3658 del 06/12/12 - Ratifica Contrato de Promoción Industrial: Firma Emprendimiento Adolfo Güemes	8136
M.S.P. N° 3659 del 06/12/12 - Declara de Interés Pcial. la Jornada sobre Medicamentos de Alto Costo y Baja Incidencia: "Bueno Uso de Medicamento de Alto Costo/Baja Incidencia: Equidad y Acceso en las Provincias del Noroeste Argentino"	8137
M.A. y P.S. N° 3660 del 06/12/12 - Ratifica Contrato de Promoción Industrial: Firma Lácteos Amasuyo S.A.	8138
M.A. y P.S. N° 3662 del 06/12/12 - Ratifica Contrato de Promoción Industrial: Firma Virgen del Saliente S.R.L.	8139
M.A. y P.S. N° 3664 del 06/12/12 - Ratifica Contrato de Promoción Industrial: Firma Computrash S.R.L.	8139
M.A. y P.S. N° 3666 del 06/12/12 - Ratifica Resolución N° 899/12 - Prórroga de Garantía otorgada por la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.	8140
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3669 del 06/12/12 - Prorroga de designaciones temporarias - Sra. Saravia, Raquel Rut y otros	8142
M.Ed. C. y Tec. N° 3672 del 06/12/12 - Aprueba Acta Acuerdo Salarial - 4° Trimestre 2012 y Año 2013 para el Sector Docente	8142
M.A. y P.S. N° 3694 del 06/12/12 - Ratifica Resolución N° 35/12 - Secretaría de Energía - Aprueba Acta Acuerdo, Empresas: Y.P.F. S.A., Texpetrol S.A., Ledesma S.A.A.I. y Compañía General de Combustible S.A., Petrobras Argentina S.A.	8144

DECRETOS SINTETIZADOS

M.A. y P.S. N° 3652 del 06/12/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Roberto Franco Castillo	8144
---	------

	<i>Pág.</i>
M.S.P. N° 3654 del 06/12/12 - Subsidio - Paciente Lorenzo Tarraga	8145
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3655 del 06/12/12 - Designa personal en cargo político - Dra. Graciela Alejandra Morales	8145
S.G.G. N° 3656 del 06/12/12 - Designa personal en cargo político - Srta. Candelaria María García Montero	8145
M.S.P. N° 3661 del 06/12/12 - Prorroga de designación temporaria - Dra. Analía del Milagro Roldán	8145
M.S.P. N° 3663 del 06/12/12 - Cesantía de Personal - Sra. Paola Vanesa Carrizo	8145
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3665 del 06/12/12 - Rechaza Recurso Jerárquico - Sr. Roberto Aquiles Pierini en contra de la Resolución N° 143/12 de la D.G.R.	8145
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3667 del 06/12/12 - Rechaza Recurso Jerárquico Interpuesto por Vicentin S.A.I.C. en contra de la Resolución N° 2.395/11 de la D.G.R.	8146
M.Ed. C. y Tec. N° 3668 del 06/12/12 - Rechaza Recurso de Revocatoria - Sr. Domingo Tapia en contra del Dcto. N° 2051/11	8146

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 892 del 21/11/12 - Legajo técnico - Obra: Ampliación y Refacción Hospital Dr. Nicolás Pagano - San Antonio de los Cobres - Dpto. Los Andes	8146
S.O.P. N° 893 del 21/11/12 - Proceso selectivo - Obra: Refacción de Desagüe Pluviales Hospital Público Materno Infantil - Salta - Capital	8146
S.O.P. N° 895 del 21/11/12 - Proceso selectivo - Obra: Ampliación Escuela N° 4396 del Paraje El Trigal - Dpto. La Poma	8147
S.O.P. N° 896 del 21/11/12 - Proceso selectivo - Obra: Refacción Eléctrica del Grand Bourg - Salta - Capital	8148
S.O.P. N° 910 del 28/11/12 - Legajo técnico - Obra: Defensas, Encause y Protección de Áreas Productivas en Municipios con Emergencia Agropecuaria - Loc. de Molinos, Pucará y el Colte - Dptos. Cachi y San Carlos	8148
S.O.P. N° 912 del 28/11/12 - Legajo técnico - Obra: Red de Agua Potable en Barrio La Angostura - Salta - Capital	8149
S.O.P. N° 913 del 28/11/12 - Proceso selectivo - Obra: Instalación Eléctrica y Provisión de Equipos de Aire en el Museo del Vino de Cafayate	8149

LICITACION NACIONAL

N° 100031182 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 80/12	8149
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100031627 - PAMI - Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Unidad de Gestión Local XII - Salta N° 06/2012	8150
N° 100031625 - Ministerio de Derechos Humanos N° 07/12 - Expte. N° 243-208.079/2012 - Resol. N° 964/12	8150
N° 100031624 - Ministerio de Derechos Humanos N° 06/12 - Expte. N° 243-208.067/2012 - Resol. N° 967/12	8151
N° 100031617 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 231/12	8151
N° 100031616 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.C. y T. N° 232/12	8151

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

N° 100031621 - Dirección de Vialidad de Salta N° 83/12	8152
N° 100031618 - Ministerio de Salud Pública N° 27/12	8152

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100031630 - Fundación Capacitar del NOA - Concurso Privado de Antecedentes N° 07/12	8152
N° 100031615 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera - Expte. N° 34-184.451/12 - Río Calchaquí - Catastro N° 623 - Parcela 8 - Polígono 2 - Dpto. Cachi	8153
N° 100031614 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera - Expte. N° 34-19.384/12 - Río La Caldera - Catastro N° 3584 - Fracción 65 - Sección F - Dpto. La Caldera - Loc. La Calderilla	8153
N° 100031613 - Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán - Resolución N° 8.108/12	8153
N° 100031612 - Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán - Resolución N° 8.071/12	8154
N° 100031469 - Dirección Nacional de Vialidad - Prórroga de Licitación Pública Nacional N° 61/2012	8154
N° 100031468 - Dirección Nacional de Vialidad - Prórroga de Licitación Pública Nacional N° 46/2012	8154
N° 100031467 - Dirección Nacional de Vialidad - Prórroga de Licitación Pública N° 20/2012	8155

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 400002606 - Surminera S.A. Cateo - Expte. N° 20.593	8155
N° 400002605 - Salta Exploraciones S.A. - Cateo - Expte. N° 19.914	8155
N° 400002604 - Ady Resources Limited - Cateo - Expte. N° 20.606	8156
N° 400002603 - Ady Resources Limited - Cateo - Expte. N° 20.607	8156
N° 400002602 - Votorantim Metais Argentina S.A. - Expte. N° 19.951	8156
N° 400002601 - Uranio del Sur S.A. - Expte. N° 18.761 - San Carlos	8156
N° 400002600 - Mateo I - Expte. N° 19.299	8156
N° 400002599 - Pato Alfredo 3 - Expte. N° 18.700 - Dpto. Los Andes y otros	8156
N° 100031486 - Quebrada El Abra de Uranio - Dpto. Cafayate - Expte. N° 20.197	8157
N° 100031484 - Heraclito - Dpto. Guachipas - Expte. N° 21.293	8157
N° 100031482 - Anaxagoras - Dpto. Cafayate - Expte. N° 21.292	8157
N° 100031286 - Renovación de Cantera Aguay - Quebrada de Aguay - Dpto. San Martín - Expte. N° 14.836	8158
N° 100031274 - La Macarena - Dpto. Los Andes, Lugar: Pastos Grandes - Expte. N° 20.524	8158

SUCESORIOS

N° 600000698 - Yañes Demetria - Expte. N° 400.167/12	8158
N° 400002607 - Lara, Guillermo - Expte. N° 43.664/04	8158
N° 100031619 - García Cornejo, Francisco Antonio - Expte. N° 357.093/11	8159
N° 100031610 - Martínez Rolando Miguel - Expte. N° 129/2012 - Cafayate	8159
N° 400002597 - Paz Agustín Armesto - Expte. N° 406.481/12	8159

Pág.

Nº 400002596 - Rojas, Prudencia - Expte. Nº 393.212/12	8159
Nº 400002595 - Herrera Olga Lucia - Expte. Nº 2B-8.328/89	8159
Nº 100031588 - Rähler, Rodolfo - Expte. Nº 15.461/12 - San José de Metán	8160
Nº 100031583 - Ancich José - Expte. Nº 2-322.871/10	8160
Nº 100031581 - Pistan, Benito - Expte. Nº 193.307/07	8160
Nº 400002591 - Suarez Celso del Rosario - Expte. Nº 11.544/11	8160
Nº 400002588 - Díaz, Sergio Félix - Expte. Nº 1-362.259/11	8160
Nº 100031573 - Soto, Tomas - Monserrat, Erminia Santos - Expte. Nº 408.646/12	8160
Nº 100031565 - Luna, Zulema Elena - Expte. Nº 150.280/6	8161
Nº 100031564 - Sarapura, Sabina - Expte Nº 375.355/11	8161
Nº 100031559 - Fresco Arandá Lorenzo; Alvarez Flora; Fresco Olga Erudita - Expte. Nº V-49.054/77	8161
Nº 100031557 - Yazbek Galdys Esther - Expte. Nº 403.343/12	8161
Nº 100031554 - Quiñonero Luciano Estevan, Quiñonero Luciano Esteban, Quiñonero Estevan o Quiñoneros Luciano o Quiñonero Luciano - Expte. Nº 404.733/12	8161
Nº 100031549 - Guaymas Teodora Argentina - Expte. Nº 362.908/11	8162

REMATE JUDICIAL

Nº 100031622 - Dirección Gral. de Rentas por Alfredo J. Gudiño - Juicio Expte. Nº 113.331/04 - Propiedad Rural en el "El Barrial" - Dpto. San Carlos	8162
---	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 100031589 - Moreno, Sista Dina vs. Alurralde de Zapata, Juana y/o Herederos - Expte. Nº 015.378/12 - San José de Metán	8162
Nº 100031474 - Saravia, Mercedes Carmen vs. Pereyra Modesto Ernesto - Expte. Nº 015.345/12	8162
Nº 100031463 - Rodríguez Jesús Matilde vs. Albite José Antonio - Errigo de Albite, Amanda Juana - Expte. Nº 14.040/11 - San José de Metán	8163

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 100031560 - Las Vertientes de Salta S.R.L. - Expte. Nº 386.828	8163
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 100031620 - Agro Administración Las Corzuelas S.R.L.	8163
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 100031545 - Trivium S.R.L.	8164
------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 100031623 - Alambrar S.R.L. (Modificación de Contrato - Designación de Socio Gerente)	8164
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 100031629 - Asociación Iglesia Evangélica Mundial Argentina, para el día 31/12/12	8165
N° 100031626 - Centro de Abuelos Jubilados y Pensionados "El Laboratorio de Finca Potrero - Iruya, para el día 21/12/12.....	8165

AVISOS GENERALES

N° 100031631 - Partido de la Victoria - Distrito Salta - Convocatoria al Congreso de Delegados para el 14/12/12 en localidad de Vaqueros	8165
N° 100031611 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.111/12	8166

FE DE ERRATA

N° 100031628 - Asociación Civil con Llajtay Manta - de las Ediciones N° 18.966 y 18.967 de fecha 07 y 10 de Diciembre de 2012 - Asamblea Gral. Ordinaria.....	8168
---	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100031632 - Del día 10/12/12	8168
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002608 - Del día 10/12/12	8168
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3647

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-212.892/12

VISTO el expediente de referencia, en el cual el Colegio de Escribanos de Salta, eleva documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes - Año 2012, llevado a cabo para el acceso a la titularidad de Registros Notariales en la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia consta la solicitud de inscripción y antecedentes presentados por la Escribana Gloria Elizabeth Naveda, aspirante a la titularidad de un Registro Notarial en la Ciudad de Salta;

Que a fs. 18 el Tribunal Calificador informa, en cumplimiento de la Ley N° 6486/87, Art. 18° del Reglamento de Concurso del Colegio de Escribanos de Salta, el resultado del Concurso de Oposición declarando como una de las cuatro ganadoras del mismo a la Escribana Naveda;

Que a fs. 20 obra Acta N° 2055 de fecha 31-10-12, en la que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Salta, resuelve postular a la Escribana Naveda, en virtud de haber superado la calificación mínima de 7 puntos prevista por el Art. 18° del Reglamento de los Concursos, para cubrir la titularidad del Registro Notarial N° 186 con asiento en la Ciudad de Salta;

Que a fs. 24 el Colegio de Escribanos de Salta, de conformidad con lo resuelto en sesión de su Consejo Directivo de fecha 31-10-12 y habiéndose producido la aceptación formal de postulación por parte de la escribana

ganadora conforme a lo establecido por el Art. 18° de la Ley N° 6486, postula a la misma como titular del Registro Notarial N° 186 con asiento en la Ciudad de Salta;

Que por lo precedentemente señalado, procede el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase la titularidad del Registro Notarial N° 186 con asiento en la Ciudad de Salta, a la Escribana Gloria Elizabeth Naveda, D.N.I. N° 31.853.829, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3648

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-212.884/12

VISTO el expediente de referencia, en el cual el Colegio de Escribanos de Salta, eleva documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes - Año 2012, llevado a cabo para el acceso a la titularidad de Registros Notariales en la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia consta la solicitud de inscripción y antecedentes presentados por la Escribana Melania Eleonora Grifasi, aspirante a la titularidad de un Registro Notarial en la Ciudad de Salta;

Que a fs. 29 el Tribunal Calificador informa, en cumplimiento de la Ley N° 6486/87, Art. 18° del Reglamento de Concursos del Colegio de Escribanos de Salta, el resultado del Concurso de Oposición declarando como una de las cuatro ganadoras del mismo a la Escribana Grifasi;

Que a fs. 30 obra Acta N° 2055 de fecha 31-10-12, en la que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Salta, resuelve postular a la Escribana Grifasi, en virtud de haber superado la calificación mínima de 7 puntos prevista por el Art. 18° del Reglamento de los Concursos, para cubrir la titularidad del Registro Notarial N° 115 con asiento en la Ciudad de Salta;

Que a fs. 33/34 el Colegio de Escribanos de Salta, de conformidad con lo resuelto en sesión de su Consejo Directivo de fecha 31-10-12 y habiéndose producido la aceptación formal de postulación por parte de la escribana ganadora conforme a lo establecido por el Art. 18° de la Ley N° 6486, postula a la misma como titular del Registro Notarial N° 115 con asiento en la Ciudad de Salta;

Que por lo precedentemente señalado, procede el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase la titularidad del Registro Notarial N° 115 con asiento en la Ciudad de Salta, a la Escribana Melania Eleonora Grifasi, D.N.I. N° 21.633.622; cesando en consecuencia su adjunción al Registro Notarial N° 44 con asiento en la Ciudad de Salta; en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3649

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 4 de diciembre de 2012.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 4 de diciembre de 2012 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3651

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO el Decreto N° 232 de fecha 19 de diciembre de 2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designó al Dr. Alejandro Patrón Uriburu en el cargo de Jefe de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través de la Resolución N° 585 de fecha 10 de diciembre de 2.010 del entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas se encargó la atención del Despacho del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial al citado profesional hasta tanto se designe al nuevo titular del organismo;

Que en mérito al incremento y mayor responsabilidad de las tareas encomendadas al Dr. Patrón Uriburu, corresponde *revertir* la remuneración asignada;

Que cabe tener presente las previsiones del artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1178/96;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la designación efectuada por Decreto N° 232/11, correspondiéndole idéntica remuneración a la establecida en el Artículo 1° del Decreto N° 398/09, con vigencia a partir del 1 de junio de 2.012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3653

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO el Decreto N° 1316/09; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designó a la Dra. María Marcela Plaza Grifasi, en Cargo Político Nivel 3, en el entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que en mérito al desempeño y la mayor responsabilidad que se le encomienda, corresponde *revertir* el nivel político;

Que a tal efecto se cuenta con la baja proporcional del Dr. Mauricio Chaneton a través de Decreto N° 3365/12;

Que la presente medida no contraviene las normas vigentes en materia de Contención del Gasto Público, Decretos N° 515/00 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la designación de la Dra. María Marcela Plaza Grifasi, D.N.I. N° 23.584.566, dispuesta por Decreto N° 1316/09, correspondiendo a la misma en Cargo Político Nivel 2, en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 3657

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa de Asuntos Patrimoniales, Registrables y Tributarios en la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Juan Barbarán en el mencionado cargo;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón;

Que no vulnera las normas en materia de gasto público, teniendo en cuenta la baja proporcional producida por el Dr. Mauricio Chaneton, a través de Decreto Nº 3365/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Juan Horacio Barbarán, D.N.I. Nº 24.453.725, en el cargo de Jefe de Programa de Asuntos Patrimoniales, Registrables y Tributarios de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, con una remuneración equivalente a Jefe de Programa Desarrollo Social (JPDS), con retención del cargo de planta permanente de la Subsecretaría de Financiamiento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicios 2012 - 2013.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 3658

**Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable**

Expediente Nº 136-34.215/2010 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 23 de octubre de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Emprendimiento Adolfo Güemes S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Emprendimiento Adolfo Güemes S.A. propone una inversión destinada a la construcción y operación de un centro médico de alta complejidad, ubicado en calle Adolfo Güemes Nº 82 de la ciudad de Salta;

Que la Ley Nº 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad de los servicios de salud en la provincia, estimulando la participación de la empresa privada en este proceso, impulsando una equilibrada instalación de prestadores en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Autoridad de Aplicación en coordinación con el Ministerio de Salud Pública ha realizado la evaluación prevista sobre el proyecto presentado, obrando en el expediente los informes técnicos favorables correspondientes;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma *Emprendimiento Adolfo Güemes S.A.*, y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7.679 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 23 de octubre de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo de Angelis, y la firma *Emprendimiento Adolfo Güemes S.A.*, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Construcción de una Clínica", a realizarse en un terreno, identificado como Departamento 01 - Capital, Sección H, Manzana 117, Parcela 28, Matrícula N° 3.288, con una superficie de 629 m2, ubicado en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.679 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3659

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 208.171/12 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Jefa del Programa Farmacia del Ministerio de Salud Pública, solicita se declare de interés provincial a la Jornada sobre Medicamentos de Alto Costo y Baja Incidencia, denominado "Buen uso de Medicamentos de Alto Costo/Baja Incidencia: Equidad y Acceso en las Provincias del Noroeste Argentino", que se llevará a cabo en esta ciudad el 30 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada se realiza en el marco de Capacitación prevista por el referido Programa conjuntamente con la Comisión Nacional de Medicamentos (CONAMED);

Que es propósito del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública alentar esta clase de evento, donde se abordará la temática del "buen uso de los medicamentos";

Que la inversión en Medicamentos en cualquier institución de salud representa un importante porcentaje de su presupuesto. Los fármacos especiales para patologías de baja incidencia son en la mayoría de los casos, de precios elevados y su financiamiento tiene un fuerte impacto en los sistemas de salud, ya sean éstos, Obras Sociales o Ministerios Públicos;

Que resulta oportuno tratar esta problemática con las autoridades sanitarias de la Región Noroeste para fijar pautas claras, basadas en evidencias científicas comprobables y en la correcta evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Que tomó intervención el Ministerio de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial a la Jornada sobre Medicamentos de Alto Costo y Baja Incidencia, denominado "Buen uso de Medicamentos de Alto Costo/Baja Incidencia: Equidad y Acceso en las Provincias del Noroeste Argentino", que se llevará a cabo en esta ciudad el 30 de noviembre de 2012.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 3660

**Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable**

Expediente Nº 136-140.408/2011 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 16 de octubre de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Lácteos Amasuyo S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley Nº 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Lácteos Amasuyo S.A. propone una inversión destinada a la instalación de una planta industrial para elaboración de dulce de leche y quesos, a realizarse en un inmueble de su propiedad, identificado como Departamento 14 - Metán, Fracción 53, Matrícula Nº 12.934, con una extensión de 8 hectáreas 6.852,31 m2, ubicado en Ruta Nacional Nº 34, Km 1.448, en proximidades de la localidad de Yatasto, de la Provincia de Salta;

Que la Ley Nº 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Lácteos Amasuyo S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley Nº 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 16 de octubre de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo de Angelis, y la firma Lácteos Amasuyo S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Dulce de Leche y Quesos", a realizarse en un inmueble de su propiedad, identificado como Departamento 14 - Metán, Fracción 53, Matrícula Nº 12.934, con una extensión de 8 hectáreas 6.852,31 m2, ubicado en: Ruta Nacional Nº 34, Km 1.448, en proximidades de la localidad de Yatasto, de la Provincia de Salta.

Art. 2º - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 6025 ejecute los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3662

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-203.118/2011 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 30 de octubre de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Virgen del Saliente S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Virgen del Saliente S.R.L. propone una inversión destinada a la construcción y operación de una planta industrial para elaboración de productos alimenticios de panadería y helados, a realizarse en un inmueble identificado como Departamento Capital - 01, Sección G, Manzana 55 b, Parcela 2, Matrícula N° 152.839, con una extensión de 1.908,15 m2, ubicado en la ciudad de Salta;

Que la mencionada inversión se encuadra en los términos del Artículo 2° de la Ley 6025;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Virgen del Saliente S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción

Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 30 de octubre de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo De Angelis, y la firma Virgen del Saliente S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Planta de Elaboración de Productos Panificados y Helados", a realizarse en: un (1) inmueble identificado como Departamento Capital - 01, Sección G, Manzana 55 b, Parcela 2, Matrícula N° 152.839, con una extensión de 1.908,15 m2, ubicado en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3664

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-91.745/2012 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 13 de noviembre de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Computrash S.R.L., y

las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281: y.

CONSIDERANDO:

Que la firma Computrash S.R.L. propone una inversión destinada a la instalación y operación de una Planta Industrial para el procesamiento de residuos electrónicos, a realizarse en un terreno adjudicado de 5.993.73 m2, ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta;

Que la mencionada inversión se encuadra en los términos del Artículo 2° de la Ley 6025, ya que se trata de una nueva instalación industrial;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Computrash S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes:

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 13 de noviembre de 2012 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo De Angelis, y la firma Computrash S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Planta de Reciclado de Equipos Electrónicos", a realizarse en un terreno adjudicado de 5.993.73 m2, ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, identificado como Sección F. Manzana 09, Parcelas 04 y 05. Matrículas N° 12.034 y N° 12.035.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejerce los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3666

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Expediente N° 136-6.714/2012 Cde. 2. Cde. 3

VISTO la Resolución N° 899/12 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable: y.

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable prestó conformidad a la prórroga de la garantía oportunamente otorgada, conforme a la solicitud efectuada por la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.,

Que la beneficiaria manifestó que el procesamiento del tabaco le ha insumido un plazo superior al previsto por lo que requirió a fs. 1. la ampliación de la garantía otorgada por la Provincia de Salta por un plazo de noventa días, pero sólo por la suma de \$ 60.000.000:

Que la Dirección General de Financiamiento Productivo dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable se expidió de manera favorable a la prórroga de la garantía solicitada considerando técnicamente factible la prórroga por tratarse de una importante producción agrícola local, y teniendo en cuenta que resulta razonable que la venta de stock remanente de tabaco se realiza gradualmente, buscando condiciones oportunas para su comercialización;

Que la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., se comprometió a mantener la contragarantía con la cesión de los recursos de "Ampliación Fondo Rotatorio para Financiar el Costo de Procesamiento": "Direccionamiento de Recursos Destinados a la Superación de la Emergencia Económica" y "Transporte del Producto Regional a los Diferentes Puntos, provenientes del Fondo Especial del Tabaco, de trámite ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que el Señor Secretario de Asuntos Agrarios ha tomado la intervención de su competencia;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, han tomado la intervención que les compete;

Que corresponde el dictado del presente instrumento legal que ratifique la Resolución N° 899/12 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 899/12 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Acéptase la prórroga por el plazo máximo de (90) días, de la contragarantía ofrecida por la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - SERRANO

Salta, 12 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 899

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-6714/2012 Cpde. 2

VISTO la presentación efectuada por la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Cooperativa solicitó se contemple la posibilidad de prorrogar la garantía otorgada mediante Resolución N° 062/12 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y ratificada por Decreto N° 665/12, solo por la suma de \$ 60.000.000 (Pesos sesenta millones), ya que cancelarán el día 12/11/12 la suma de \$ 40.000.000 (Pesos Cuarenta millones);

Que la Dirección General de Financiamiento Productivo dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento se expidió de manera favorable a la prórroga de la garantía solicitada considerando técnicamente factible la prórroga por tratarse de una importante producción agrícola local, y teniendo en cuenta que resulta razonable que la venta de stock remanente de tabaco se realiza gradualmente, buscando condiciones oportunas para su comercialización;

Que el Señor Secretario de Asuntos Agrarios ha tomado la intervención de su competencia;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello.

El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1° - Prestar conformidad a la prórroga de la garantía oportunamente otorgada hasta un plazo máximo de 90 días, contados desde la fecha de vencimiento allí pactado por un monto de \$ 60.000.000 (Pesos sesenta millones).

Art. 2° - Comunicar tal conformidad al Banco Maco S.A.

Art. 3º - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Alfredo De Angelis
Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 3669

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte: Nº 125-190.911/2012

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita prorrogar las designaciones temporarias del personal que se desempeña en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nros. 1253/12 y 4725/10 se designó en carácter de personal temporario a diversas personas que se desempeñan en la Secretaría de Obras Públicas del citado Ministerio, cuya última prórroga se efectuó a través del Decreto Nº 2455/12;

Que conforme lo manifestado por el Departamento de Personal de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, subsisten las necesidades de servicios que originaron dichas designaciones;

Que en el marco del Decreto Nº 4062/74 que autoriza las designaciones temporarias por un plazo máximo de cinco meses, teniendo asimismo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 2769/08, es procedente el dictado del presente instrumento:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones, en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicios en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, consignadas en el Anexo del presente, con las vigencias y remuneraciones contempladas en cada caso.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Público - Ejercicio 2012.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 3672

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el Acta Acuerdo Salarial - 4º trimestre 2012 y año 2013 - para el sector docente, suscripta el 15 de noviembre de 2012, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las entidades sindicales ADP, AMET, SADOP, UDA, UPCN y ATE; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socio económicas de los trabajadores de la educación, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia:

Que en las instancias de diálogo y cumplimiento de los compromisos previos de seguimiento de las variables macroeconómicas para el ejercicio 2012 se ha concertado un nuevo Acuerdo Salarial para el sector docente con las entidades sindicales ADP, AMET, SADOP, VDA, UPCN y ATE;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán las remuneraciones del sector docente dependiente de la cartera educativa, a partir del mes de febrero de 2013:

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación del acuerdo arribado;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Acuerdo Salarial - 4º trimestre 2012 y año 2013 - para el sector docente, suscripta el 15 de noviembre de 2012, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las entidades sindicales ADP, AMET, SADOP, UDA, UPCN y ATE, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - Establécese, a partir del 1º de febrero de 2013, el sueldo básico para el cargo testigo de Maestro de Grado Jornada Simple en la suma de Pesos un mil trescientos diecinueve con 6/100 (\$ 1.319,06.-); desde el 1º de mayo de 2013 en Pesos un mil trescientos ochenta y uno con 28/100 (\$ 1.381,28.-) y desde el 1º de agosto de 2013 en Pesos un mil quinientos treinta y seis con 83/100 (\$ 1.536,83.-); bonificable y remunerativo, manteniendo la relación de cargos y puntajes, de acuerdo al Anexo I del presente decreto.

Asimismo, fijase para las horas cátedra los siguientes importes:

Sueldo básico por hora cátedra	Nivel	
	Medio	Superior
Febrero/2013	\$ 77,14.-	\$ 93,55.-
Mayo/2013	\$ 80,78.-	\$ 97,96.-
Agosto/2013	\$ 89,87.-	\$ 109,00.-

Art. 3º - Déjase establecido que, a partir del 1º de febrero de 2013, el código Nº 539 - Gasto de Traslado se incrementará en un veintitrés y medio por ciento (23,5%), sobre los valores fijos actualmente vigentes.

Art. 4º - Fijase la suma incorporada por el artículo 4º del Decreto 3719/08 (código 649), en los siguientes valores, a partir del 1º de febrero de 2013. Para los docentes con desempeño en horas cátedra que alcancen el valor general, se adicionará la suma consignada en la última columna, con igual proporcionalidad y escalonamiento, a calcular sobre la carga horaria no alcanzada por el primer valor, respetando el tope indicado:

Periodo desde	Valor General	Profesor c/más de 15hs., hasta 30hs. Código
Febrero/2013	\$ 580.-	+\$ 319.-
Mayo/2013	\$ 644.-	+\$ 354,20.-

Art. 5º - Establécese a partir del 1º de febrero de 2013, el Adicional no remunerativo, no bonificable (código 690) en la suma de Pesos trescientos treinta (\$330) y desde el 1º de mayo de 2013 en Pesos trescientos ochenta (\$380). Asimismo, fijase en quince (15) horas cátedra la proporcionalidad de cálculo para los docentes con desempeño en horas cátedra, desde el 1º de febrero de 2013, adicionándose las siguientes sumas con idéntica proporción, por agente, para carga horaria de dieciséis (16) a treinta (30) horas:

Periodo desde	Profesor c/más de 15 horas, hasta 30h.s.
Febrero/2013	+\$ 184,80.-
Mayo/2013	+\$ 212,80.-
Agosto/2013	+\$ 247,00.-

Los docentes con más de treinta (30) horas cátedra percibirán bajo este mismo concepto, por cada hora superior a dicha cantidad, un importe adicional de Pesos siete con 95/100 (\$ 7,95.-) entre el 1º de febrero y el 30 de abril de 2013; y de Pesos seis con 33/100 (\$ 6,33 -) entre el 1º de mayo y el 31 de julio de 2013.

El personal docente que detente dos o más cargos percibirá bajo este mismo concepto, un importe adicional de Pesos doscientos setenta (\$ 270,00.-), a partir del 1º de febrero de 2013.

Art. 6º - Incrementáse a partir del 1º de febrero de 2013, el adicional fijo otorgado por el Artículo 9º del Decreto Nº 1320/08 (código 698), modificado por el Artículo 7º del Decreto Nº 3719/08, según los importes detallados a continuación:

Antigüedad (en años)	Valor a Feb/2013	Valor a Mayo/2013	Valor a Agosto/2013
2 y hasta 6 años	\$ 140.-	\$ 155.-	\$ 170.-
7 y hasta 9 años	\$ 320.-	\$ 340.-	\$ 365.-
10 o más años	\$ 490.-	\$ 530.-	\$ 550.-

Art. 7º - Déjase establecido que, a partir del 1º de febrero de 2013, el código Nº 031 - Adicional por Zona Desfavorable se incrementará según los siguientes porcentajes a aplicar sobre los valores vigentes a enero 2013:

Periodo desde	Extraurbana y Desfavorable	Muy Desfavorable "A" y "B"	Inhospita "A" y "B"
Febrero/2013	+11%	+12%	+18%
Mayo/2013	-6%	+8%	+8%
Agosto/2013	-6%	+7%	+9%

Art. 8º - Fijase a partir del 1º de febrero de 2013, los nuevos valores del Adicional por Jerarquización, según lo consignado en el Anexo II del presente decreto

Art. 9º - Otórgase una ayuda extraordinaria mensual no remunerativa ni bonificable en carácter de Ayuda Social por docente, incluidos los que se desempeñan en establecimientos públicos de gestión privada con aporte estatal, durante los meses de Noviembre y Diciembre

de 2012, y Enero de 2013, de Pesos trescientos veinticinco (\$ 325.-). Este beneficio no será acumulable a la suma idéntica otorgada para el resto de los sectores de la Administración en los periodos citados y se liquidará en forma independiente de la proporción de vacaciones normales que corresponde al régimen docente.

Art. 10° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicios 2012 y 2013, según corresponda.

Art. 11° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 12° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3694

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Expediente N° 302-199.895/12. Original y Cpdes.

VISTO la Resolución N° 35/12 de la Secretaría de Energía de la Provincia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo, se aprobó el Acta Acuerdo oportunamente suscripta entre el Señor Secretario de Energía de la Provincia de Salta y las empresas Y.P.F. S.A., Tecpetrol S.A., Ledesma S.A.A.I., Compañía General de Combustible S.A., Petrobras Argentina S.A., la que como anexo forma parte del mismo;

Que a través de la mencionada Acta Acuerdo, la Provincia de Salta acordó con Y.P.F. S.A., como titular de las concesiones de explotación de hidrocarburos sobre las Áreas "Sierras de Aguara Güe", "Campo Durán - Madrejones", "La Bolsa" y "Río Pescado" de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° primer párrafo de la Ley 24.145, la prórroga por 10 (diez) años del plazo de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 17.319:

Que el señor Secretario de Energía informó que la empresa Y.P.F. S.A con sus asociadas ha dado cumplimiento a sus compromisos y planes de inversión emergentes de la concesión original;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado la intervención que le compete, concluyendo sobre la viabilidad del dictado del presente instrumento legal:

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta:

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 35/12 de la Secretaría de Energía, mediante la cual se dispuso Aprobar el Acta Acuerdo suscripta entre el Señor Secretario de Energía de la Provincia de Salta y las empresas Y.P.F. S.A., Tecpetrol S.A., Ledesma S.A.A.I., Compañía General de Combustible S.A., Petrobras Argentina S.A., la que como anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
- Decreto N° 3652 - 06/12/2012 - Expediente N° 136-212058/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación del señor Roberto Franco Castillo, D.N.I. 28.648.383, como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 25 de diciembre de

2012 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Gastos en Personal del Curso de la Acción 061450010200 "Convenio AFINOA".

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3654 - 06/12/2012 - Expte. N° 208.793/12 - código 89.

Artículo 1° - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Noventa y Un Mil Ochocientos (\$ 91.800,00) destinado al paciente Lorenzo Tarraga, D.N.I. n° 23.345.541, para el pago de material quirúrgico.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Costos 081013000300- Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3655 - 06/12/2012

Artículo 1° - Designase a la Dra. Graciela Alejandra Morales, D.N.I. N° 30.419.750, en Cargo Político Nivel 2, en la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, dejándose sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3656 - 06/12/2012 - Expediente N° 07-226.584/12

Artículo 1° - Designase a la Srta. Candelaria María García Montero, D.N.I. N° 34.244.519 en el cargo político nivel 4 de Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 y CA correspondiente a Fiscalía de Estado. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3661 - 06/12/2012 - Expte. n° 157.598/12 - código 220

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de julio de 2012, prorórgase la designación temporaria dispuesta por Decreto n° 752/11, de la doctora Analía del Milagro Roldan, D.N.I. n° 28.441.305, en el cargo 2.25, como profesional asistente de la Coordinación General Red Operativa Norte - Oeste.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 081015000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3663 - 06/12/2012 - Expte. N° 10.311/11 - código 169

Artículo 1° - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señora Paola Vanesa Carrizo, DNI N° 24.368.789, agrupamiento: M, subgrupo 1, Personal de Servicios Generales del Hospital "San Roque" de Embarcación, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del artículo 15 inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 7678 y artículo 1° inciso 2° del Decreto Reglamentario N° 2689/97, vigente al momento del hecho.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicios el día 03 de octubre de 2011.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3665 - 06/12/2012 - Expte. N° 22-412.429/09, cde. 1; 01-159.4121/12

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Roberto Aquiles Pierini, en contra

de la Resolución N° 143/12 de la Dirección General de Rentas. en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3667 - 06/12/2012 - Expte. N° 22-321.880/05, cde. 1, 2, 3, 4 y 5; 22-457.536/11

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Vicentin S.A.I.C., en contra de la Resolución N° 2.395/11 de la Dirección General de Rentas. en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 3668 - 06/12/2012 - Expte. N° 106-5.455/05

Artículo 1° - Rechazase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Domingo Tapia D.N.I. N° 8.203.551, en contra del Decreto N° 2051/11, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 892 - 21/11/2012 - Expte. N° 125-69826/11 Orig. - 125-69.826/11 Cde. 1 y 125-69.826/11 Cde. 2

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Salud, con la intervención de la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría. para la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refacción Hospital Dr. Nicolás Pagano - San Antonio de los Cobres - Dpto. Los Andes - Provincia de Salta". con un Presupuesto Oficial de Pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Veinte con 08/100 (\$ 797.020.08) al mes de Julio de 2012, en un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 - Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia adjudicar a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.

la obra citada en el Artículo 1°. en la suma de Pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Veinte con 08/100 (\$ 797.020.08). como crédito legal para la ejecución de la citada obra en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo. cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 400.000,00 a: Financ. F. Fed. Solid. (24813)-Unidad Geográfica 105 - Proyecto 498 - Curso de Acción 081017000901 - Ejercicio 2012.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra. conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o.1972).

Zorpudes

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 893 - 21/11/2012 - Exptes. N° 321-19.734/11 - 125-148.353/11 y 321-19.734/11 Cde. 1004

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el 11 de Setiembre de 2012, por la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría, en virtud de la autorización conferida por Resolución S.O.P. N° 724/12, para la ejecución de la Obra: "Refacción de Desagüe Pluviales Hospital Publico Materno Infantil - Salta- Capital". con un Presupuesto Oficial de \$ 97.484.73 al mes de Junio de 2011, con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas Gala Obras y Servicios, Ing. Miguel Angel Castañeda y O.A.R. Obras y Servicios. por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios. conforme a los criterios de evaluación dispuestos por el Pliego de Condiciones Particulares. aprobando el orden de mérito determinado por la Comisión de Preadjudicación.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones Provinciales N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96. adjudicar a la Empresa Gala Obras y Servicios, con domicilio legal en Calle Apolinario Figueroa N° 41 - Salta - Capital. la ejecución de la obra

citada en el Artículo Primero. en la suma de \$ 124.483,09 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con Nueve Centavos), IVA incluido. por el Sistema de Ajuste Alzado. en un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos. lo que representa una disminución del -3,27% con respecto al presupuesto Oficial actualizado. por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 4° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Gala Obras y Servicios. por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: \$ 100.000,00 a: Curso de Acción: 081017007401 - Financ.: A.E. - Otros Fondos (29915) - Proy.: 984 - U. Geográfica: 28 - Ejercicio 2012. Hasta la suma de \$ 24.483,09 a: Curso de Acción: 092007019002 - Financ.: Libre Disp. (10011) - Proy.: 976 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2012.

Zorpudes

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 895 - 21/11/2012 - Expediente N° 140-5.075/09, 125-27.089/10 y 140-5.075/09 Cde. 1002

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 09/12 de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría Obras Públicas. mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "Ampliación Escuela N° 4396 del Paraje El Trigal - Dpto. La Poma - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 254.646,19 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Diecinueve Centavos) al mes de Julio de 2012. con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 2 de Noviembre de 2012 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría Obras Públicas. en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 09/12. ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente. por el monto. plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas: Scazza Construcciones y

Ficoworld S.R.L.. quedando excluida del proceso conforme a los Arts. 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - Rechazar las ofertas presentadas por las Empresas: FC Construcciones y Celmont Construcciones y Servicios S.R.L.. por no superar los límite de banda dispuesto en el Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: Rabuffetti Construcciones y YC Construcciones, según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 6° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838. adjudicar a la Empresa Rabuffetti Construcciones. con domicilio legal en calle San Luis N° 766 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero en la suma de \$ 211.083,55 (Pesos Doscientos Once Mil Ochenta y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos), IVA incluido. a valores de Noviembre de 2012, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 18,60 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

Art. 7° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Rabuffetti Construcciones, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara hasta la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) a: Curso de Acción: 071011001301 - Financ.: F. Fed. Solid. (24813) - Proyecto: 365 - Unidad Geográfica: 91 - Ejercicio 2012.

Art. 9° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas. dependiente del Ministerio de Economía. Infraestructura y Servicios Públicos. proveerán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2013 para la terminación de dicha obra. conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Zorpudes

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 896 - 21/11/2012 - Expediente N° 125-160.754/12 Original y Corresponde 1

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 09/12 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas. mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "Refacción Eléctrica del Grand Bourg - Salta - Capital S 399.190,72 (Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa con Setenta y Dos Centavos) al mes de Julio de 2012, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 30 de Octubre del 2012 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 09/12, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: Inteco S.R.L., O.I.E.L. S.R.L. e Ing. Everardo G. Benavidez, según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Inteco S.R.L., con domicilio legal en calle Lamadrid N° 877 - Salta - Capital. la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de S 395.893,72 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres con Setenta y Dos Centavos). IVA incluido, a valores de Octubre de 2012, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 1,33 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Inteco S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092005000801 - Financ.: Libre Disponibilidad (10011) - Proyecto: 863 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2012.

Zorpudes

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 910 - 28/11/2012 - Expediente N° 136-113.483/12 - 136-116.944/12 - 136-122.084/12 y 136-113.483/12 Cde. 3

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Defensas. Encauce y Protección de Areas Productivas en Municipios con Emergencia Agropecuaria - Localidades Molinos, Pucara y El Colte - Dpto. Cachi y San Carlos - Provincia de Salta". con un Presupuesto Oficial de S 3.415.755,61 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Sesenta y Un Centavos) al mes de Junio de 2012 y con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra, por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría a realizar el proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 13 Inc. h de la Ley N°6838 de Contrataciones de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a:

Curso de Acción: 061026000601 - hasta la suma de \$ 700.000,00 Financ.: A. E. - M. Ag. Gan. Pesc. (266) - Proy.: 1005 - U. Geográfica: 154 - Ejercicio 2012.

Curso de Acción: 061026000401 - hasta la suma de \$ 750.000,00 - Financ.: A. E. - M. Ag. Gan. Pesc. (266) - Proy.: 1003 - Unidad Geográfica: 14 - Ejercicio 2012.

Curso de Acción: 061026000501 - hasta la suma de \$ 1.775.620,85 - Financ.: A. E. - M. Ag. Gan. Pesc. (266) - Proy.: 1004 - Unidad Geográfica: 119 - Ejercicio 2012.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos. preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra. conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Zorpudes

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Re-

solución SOP N° 912 - 28/11/2012 - Expediente N° 267-27.893/11 y Cde. 1001

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de esta Secretaría, en base al proyecto ejecutivo presentado por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, adecuado al anteproyecto elaborado por la Empresa Aguas del Norte (Co.Sa.ySa.), para la ejecución de la obra "Red de Agua Potable en Barrio La Angostura - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 264.394.46 a valores mes de enero de 2012, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la citada Dirección a realizar un proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092007023101 - Financiamiento: F.F.F.I.R. (22515) - Proyecto 1000 - Unidad Geográfica 28 - Ejercicio 2012.

Zorpudes

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 913 - 28/11/2012 - Expediente N° 125-183.994/11, 272-10.766/11 y 125-183.991/11 Corresponde 2

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo, realizado el día 9 de Noviembre del 2012 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 8/12 de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y contratación de la Obra: "Instalación Eléctrica y Provisión de Equipos de Aire en el Museo del Vino de Cafayate - Cafayate - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 45.234,55 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Cinco Centavos) al mes de Octubre de 2011, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Art. 2° - Declarar inadmisibles la oferta presentada por la Empresa Ing. Everardo G. Benavidez, por no

cumplir con lo dispuesto por los Artículos 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar admisible la oferta de la Empresa Sofi-Mar Servicios de Refrigeración, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Sofi-Mar Servicios de Refrigeración, con domicilio legal en calle Coronel Suárez N° 1088 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 56.560,45 Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Cuarenta y Nueve Centavos), IVA incluido, a valores de Noviembre de 2012, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, e inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 0,21 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Sofi-Mar Servicios de Refrigeración, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092012000206 - Finan.: Fondo Reparación Hist. (271) - Proyecto: 937 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio 2012.

Zorpudes

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3658, 3660, 3662, 3664, 3694 y Resolución N° 892, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100031182

F. N° 0001-45147

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 80/12.

Obra: Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Reflectante aplicado por Pulverización, Extrusión y Bandas Óptico Sonoras y Provisión y Colocación de Elementos de Seguridad en Rutas Nacionales, incluyendo Red Concesionada de las Provincias de: Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fe, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero.

Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles, y Zona de Sobrepassos Prohibido, Extrusión. Línea Vibrante. Bandas Óptico Sonoras - Imprimación - Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.

Presupuesto Oficial: S 118.061.000.00 al mes de Junio de 2012.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 81/12, 82/12 y 83/12.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

Plazo de Obra: Treinta (30) meses.

Valor del Pliego: S 23.612,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. S 900,00 e) 21/11 al 12/12/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100031627 F. N° 0001-45675

PAMI

**Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados - Unidad
de Gestión Local XII - Salta**

Llamase a Licitación Pública N° 06/2012 para la Contratación de Colonias de Verano para Adultos Mayores. Temporada 2013, en la Provincia de Salta, consistente en dos encuentros semanales de jornadas de 5 horas cada una, por dos meses.-

Expediente N° 200-2012-04827-4-0000

Pliego e Información en:

Página de Internet: www.pami.org.ar (compras UGLs.)

Valor del Pliego: Sin Costo

Consultas y Retiro de Pliego: Sede UGL-XII - División Administración - Compras, calle 20 Febrero 56 - 2do Piso de 08.00 a 15.00 hs - 4400 - Salta.

Presentación de ofertas en: Sede UGL-XII Sector Mesa de Entradas, calle 20 Febrero 56 1° Piso - 4400 - Salta - Hasta la hora fijada para la Apertura de Sobres.

Lugar de Apertura: Sede UGL-XII - División Administración Compras, calle 20 de Febrero 56 1° piso - 4400 - Salta.

Fecha y Hora de Apertura: 20 de Diciembre de 2012 a Hs: 11,00

Juan Manuel Montaldi
Jefe de Sector Compras y Contrat.
UGL XII INSSJP - Salta

Lic. Hermán Spollansky
Director Ejecutivo
U.G.L. XII I.N.S.S.J.P.

Imp. S 120,00 e) 11 y 12/12/2012

O.P. N° 100031625 F. N° 0001-45672

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Derechos Humanos
Unidad Operativa Contrataciones

Licitación Pública N° 07/12

Expte.: 243-208.079/2012 - Resolución N° 964/12

Adquisición: 500 chapas de zinc

Fecha de Apertura: 28 de Diciembre a Horas 11:00

Destino: Ministerio de Derechos Humanos - U.O Control y Existencia

Precio Tope: S 85.000.00 (pesos ochenta y cinco mil con 00/100)

Precio del Pliego: S 85.00 (pesos ochenta y cinco)

Venta del Pliego: hasta el día 28 de Diciembre hs. 09:00 - Servicio Administrativo Financiero Tesorería del Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones - Ministerio de Derechos Humanos sito en 25 de Mayo N° 872 - Salta/Capital- Consultas: Telf.: (0387) - 4373085

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. sito en calle Pueyrredon N° 74 - 1° piso.

Ernesto Juan Arriagada

Jefe de Unidad Operativa Contrataciones - SAF
Secretaría de Gestión Administrativa
Ministerio de Derechos Humanos

Imp. \$ 60,00 e) 11/12/2012

O.P. N° 100031624 F. N° 0001-45672

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Derechos Humanos

Unidad Operativa Contrataciones

Licitación Pública N° 06/12

Expte.: 243-208.067/2012 - Resolución N° 967/12

Adquisición: 200 colchones de 1 plaza

Fecha de Apertura: 28 de Diciembre a Horas 10:00

Destino: Ministerio de Derechos Humanos - U.O. Control y Existencia

Precio Tope: \$ 76.000,00 (Pesos setenta y seis mil con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 76,00 (pesos setenta y seis)

Venta del Pliego: hasta el día 28 de Diciembre hs. 09:00 - Servicio Administrativo Financiero Tesorería del Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones - Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872 - Salta/Capital - Consultas: Telf.: (0387) - 4373085

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. sito en calle Pueyrredón N° 74 - 1° piso.

Ernesto Juan Arriagada

Jefe de Unidad Operativa Contrataciones - SAF
Secretaría de Gestión Administrativa
Ministerio de Derechos Humanos

Imp. \$ 60,00 e) 11/12/2012

O.P. N° 100031617 F. w/c N° 0002-02690

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 231/12

Objeto: Adquisición de Insumos Descartables.

Organismo Originante: **Hospital Público Materno Infantil S.E.**

Expediente: 0100244-1149/2012-3.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 03/01/2013 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100) depositados en la cuenta de Eanco Macro 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Monto Oficial: \$ 2.617.272,06 (Pesos Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Dos con 06/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gen. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación"

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN Claudia Verónica Gulezzi
Jefe de Programa

Dirección General de Procedimientos Contractuales
Imp. \$ 60,00 e) 11/12/2012

O.P. N° 100031616 F. w/c N° 0002-02689

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 232/12

Objeto: Adquisición de Artículos de Librería.

Organismo Originante: **Ministerio de Cultura y Turismo.**

Expediente: 0060059-66.157/2012-0 y agregados.

Destino: Diversas Dependencias del Organismo.

Fecha de Apertura: 03/01/2013 Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0008000023-7 de la Secretaría de Cultura.

Monto Oficial: \$ 324.468,91 (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 91/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edilicio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933. Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaria General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (087) 4324372 - 4364344

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 11/12/2012

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100031621 F. N° 0001-45668

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 83/12

Expediente N° 0110033-117.242/2012/0

Ruta Provincial N° 25

Tramo: Rosario de la Frontera - El Arenal

Obra: Ensanche de Alcantarillas en Km 7,12 y Km 13,015

Precio del Pliego: Pesos Doscientos Diez (\$ 210,00)

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000).

Apertura: 27 de Diciembre de 2012 - Horas 10.00

Plazo de Obra: Dos (2) Meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - España N° 721 - Salta - Fax (0387) 432-1410 - (0387) 431-0826 y Lineas Rotativas

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - Departamento Financiero - Contable, desde el 12/12/12 Hasta el 26/12/12 de 08.00 a 13.30 Hs. - Tel. (0387) 431-0826 y Lineas Rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección Vialidad de Salta
Imp. \$ 60,00 e) 11/12/2012

O.P. N° 100031618 F. v/c N° 0002-02691

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 27/12

Expte. N° 190-1.270/11

Adquisición: Electrocardiógrafo y
Cardiodesfibrilador

Destino: Hospital de Cerrillos

Apertura: 20/12/12 Hs. 11.00

Monto Oficial: \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil)

Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Pliegos Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Duran
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 11/12/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100031630 F. N° 0001-45679

Fundación Capacit Ar del NOA

La Fundación Capacit Ar del NOA llama a Concurso Privado de Antecedentes para la selección de:

Concurso N° 07/12: Estudio de Alternativas de Provisión de Energía Eléctrica para la Instalación en

Alto de Chorrillos del Proyecto Llama (Long Latin American Millimeter Array)*

Cierre del Concurso: Miércoles 19 de Diciembre de 2012 - Hs. 13.00

Los Pliegos y condiciones particulares se pueden retirar en la sede de la Fundación. Santiago del Estero 1130 1er piso, desde el día Miércoles 12 de Diciembre hasta el día Martes 18 de Diciembre de 2012 de 9:00 a 13:00. Valor del Pliego \$200.00.

Dr. Gerardo Marquez Mateo

Presidente

Fundación Capacit Ar del NOA

Imp. S 180.00

e) 11 al 13/12/2012

O.P. N° 100031615

F. N° 0001-45654

Ref. Expte. N° 34-184.451/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 325 del día 21/11/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Calchaquí, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Felipe Caro, M.P. N° 3024, el Geólogo Marcelo Ramón Olañeta, M.P. N° 155 y el Topógrafo N° Félix Márquez, DNI N° 7.252.699. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 623, Parcela 8, Polígono 2, del Dpto. Cachi, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, utilizándose el método de registro fotográfico y medición de caudales en base a datos de precipitaciones. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02. Art. 10). en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650. Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120.00

e) 11 y 12/12/2012

O.P. N° 100031614

F. N° 0001-45653

Ref. Expte. N° 34-19.384/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 310 del día 20/11/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río La Caldera, integrando dicha comisión el Ing. Civil Felipe Caro, M.P. N° 3042, el Geólogo Marcelo Ramón Olañeta, M.P. N° 155 y el Topógrafo Félix Márquez, DNI 7.252.699. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 3584, Fracción 65, Sección F del Dpto. La Caldera, Localidad de La Calderilla, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. El método a utilizar será el registro fotográfico y medición de caudales en base a datos de precipitaciones. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00

e) 11 y 12/12/2012

O.P. N° 100031613

F. N° 0001-45651

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán

La Unidad Operativa, a través de resolución N° 8.108/12, ha dispuesto la ejecución de la obra: "Mejoramiento Infraestructura Deportiva en Complejo Municipal" - para el día 28 de Diciembre de 2012 a hs. 08.00, siendo el presupuesto oficial de \$ 357.039,63 (Pesos Trescientos cincuenta y siete mil treinta y nueve c/63/100).

Lugar de Presentación de las ofertas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán - en calle Belgrano N° 655.

Fecha de Apertura de los sobres el mismo día a hs.
08:30.

Valor del Pliego \$ 800.00 (Pesos Ochocientos) que
podrán adquirirse en la Gerencia de Ingresos. calle
Güemes y Lamadrid (Nuevo Centro Municipal).

Dr. Domingo José Sabag
Gerente de Asuntos Jurídicos
Raúl Martín Guerrero
Gerente de Relaciones y Comunicaciones
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 60,00 e) 11/12/2012

O.P. N° 100031612 F. N° 0001-45651

**Municipalidad de San Ramón
de la Nueva Orán**

Unidad Operativa Resolución N° 6637/11

Expediente N° 260.366-203-2012

Resolución N° 8071/12

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva
Orán, mediante Resolución N° 8071/12, ha dispues-
to la ejecución de la obra "Mejoramiento Infraes-
tructura Vial del Barrio San Martín - Paseo Calle
Alvarado 2° Cuadra (entre 20 de Febrero y
Lamadrid)", para el día 28/12/12.

Presupuesto Oficial \$ 858.562,85 (Pesos Ochocien-
tos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos c/
85/100)

Precio de Pliegos: \$ 1.500 (Pesos Mil Quinientos
con 00/100)

Venta de Pliegos: A partir 11/12/12 en Subsecretaría
de Ingresos del Nuevo Centro Municipal (General
Güemes 398) de 07:30 a 12:30 hs.

Fecha de presentación en Mesa de Entradas - Mu-
nicipalidad de Orán (Belgrano 655) hasta el día 28 de
Diciembre de 2012 hasta horas 08.00.

Lugar y hora de Apertura de sobres en Gerencia de
Asuntos Jurídicos el día 28/12/12 a horas 08:30 en la
Municipalidad de Orán en Belgrano 655.

Dr. Domingo José Sabag
Gerente de Asuntos Jurídicos
Raúl Martín Guerrero
Gerente de Relaciones y Comunicaciones
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 60,00 e) 11/12/2012

O.P. N° 100031469

F. N° 0001-45494

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Prorroga de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la pró-
rroga sin nueva fecha del llamado a Licitación Pública
Nacional de la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 61/12.

Obra: Reparación de Obras de Arte. Limpieza de
Cauces y Construcción de Defensas Ruta Nacional N°
34 - Provincia de Salta.

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 50 - Tartagal.

Sección: Km. 1.329,12 - Km. 1.431,26.

Tipo de Obra: Desbosque. destronque. terraplén,
excavación para conformación de cuneta y cauce, exca-
vación para fundación de obras de arte. demoliciones
varias, colchonetas y gaviones y provisión y coloca-
ción de baranda para defensa.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis Millones Cien-
to Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 16.144.000,00). referido al
mes de Noviembre de 2011.

Plazo de Obra: Diez (10) Meses.

Imp. \$ 300,00 e) 05 al 11/12/2012

O.P. N° 100031468

F. N° 0001-45494

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Prorroga de Llamado de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la pró-
rroga sin nueva fecha del llamado a Licitación Pública de
la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 46/12

Obra: Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular
- Ruta Nacional N° 40 - Provincia de Salta

Tramo: Molinos - Abra del Acay - Sección: Km
4.454.00 - Km 4.601.00

Tipo de Obra: Mejorativa y Mantenimiento de ru-
tina por sistema modular

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millo-
nes Trescientos Mil (\$ 47.300.000,00). referido al mes
de Abril de 2011.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Imp. \$ 300.00 e) 05 al 11/12/2012

O.P. N° 100031467 F. N° 0001-45494

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Prorroga de Llamado de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la pró-
rroga sin nueva fecha del llamado a Licitación Pública de
la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 20/2012

Obra: Ruta Nacional N° 86 - Provincia de Salta

Tramo: Tartagal - Tonono

Sección: Km. 0.000 (Tartagal) - Km. 32.400
(Tonono)

Tipo de Obra: Mejoramiento de calzada existente,
construcción de base y carpeta de rodamiento con mez-
cla asfáltica en caliente, construcción y ampliación de
alcantarillas.

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y Dos Mi-
llones Seiscientos Veinte Mil (\$ 52.620.000,00) a Junio
de 2012.

Garantía de la Oferta: Quinientos Veintiséis Mil
Doscientos (\$ 526.200,00).

Plazo de Obra: Nueve (9) meses.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil Quinientos Veinti-
cuatro (\$ 10.524,00).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8
(1067) Capital Federal. Planta Baja (Salón de Actos) -
D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia
de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/
8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 300,00 e) 05 al 11/12/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400002606 R. s/c N° 400000224

La Dra. Beatriz Del Olmo - Juez Interina de Minas
y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,
hace saber a los fines de los Art 29 segundo supuesto
del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo
supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en
decreto 456/97) que se ha liberado el área de 4.419 has.
7596 m2 del Cateo. Expte. N° 20.593 - concesionaria:
Surminera S.A quedando disponible la misma a los 10
(diez) días hábiles de la presente publicación Art 29
tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01.
Esc. Humberto Ramírez. Secretario.

Sin Cargo e) 11/12/2012

O.P. N° 400002605 R. s/c N° 400000223

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y
en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,
hace saber a los fines de los Art 29 segundo supuesto
del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segun-
do supuesto del Código de Minería (Texto ordenado
en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 1758
has. 4602m2 del Cateo. Expte. N° 19.914 -
concesionaria: Salta Exploraciones S.A. quedando dis-
ponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la
presente publicación Art 29 tercer supuesto del Cód.
Proc. Mineros ley 7141/01. Esc. Humberto Ramírez.
Secretario.

Sin Cargo e) 11/12/2012

O.P. Nº 400002604

R. s/c Nº 400000222

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 873 has. 0025 m2 has. 0005 m2, del Cateo de Expte. Nº 20.606 concesionaria: Ady Resources Limited quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01. Esc. Humberto Ramírez. Secretario.

Sin Cargo

e) 11/12/2012

O.P. Nº 400002603

R. s/c Nº 400000221

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 3.821 has. 0005 m2, del Cateo de Expte. Nº 20.607 concesionaria: Ady Resources Limited quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 11/12/2012

O.P. Nº 400002602

F. Nº 400000220

La Dra. Beatriz Del Olmo- Juez Interina de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 1.666 has. 3539 m2 del CATEO. Expte. Nº 19.951- concesionaria: Votorantim Metais Argentina S.A. quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01. Esc. Humberto Ramírez. Secretario.

Sin Cargo

e) 11/12/2012

O.P. Nº 400002601

R. s/c Nº 400000219

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art 29 2º párrafo del Código de Procedimientos Mineros Ley 7141/01. que se han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de cateos de 1º y 2º categoría.

Expte. Nº	Presentado por:	Departamento
18761	Uranio del Sur S.A.	San Carlos - Molinos
19135	Pfister Hugo Pablo	Los Andes
20385	Cekada Luis-Castaños M.	Gral. Güemes
20454	Cekada Luis-Castaños M.	Gral. Güemes
20705	REMSA S.A.	Los Andes
20736	Rueda Nelida B.	Los Andes
20975	Colque Exploraciones S.A.	San Carlos - Molinos
20976	Colque Exploraciones S.A.	San Carlos - Molinos
20977	Colque Exploraciones S.A.	San Carlos - Molinos
21267	PCS S.R.L.	Rosario de Lerma

Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11/12/2012

O.P. Nº 400002600

R. s/c Nº 400000218

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 29, 2º y 3º supuesto del Código de Procedimientos mineros. Ley 7141/01, que se ha ordenado en el Expte. Nº 19.299 mina Mateo I, liberar la superficie remanente de la Mensura 17 has. 6158 M2. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11/12/2012

O.P. Nº 400002599

R. s/c Nº 400000217

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. Nº 456/97. que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 del C.P.M), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. Nº	Minas	Mineral	Dpto.
18700	Pato Alfredo 3	Diseminado de uranio	Los Andes

19641	Salari 12	Diseminado de cobre - oro - litio - potasio	Los Andes
19763	Tacasu 2	Diseminado de cobre - oro - litio - potasio	Los Andes
1213	Emilia	Oro-plata	Los Andes
17258	Santa Ana	Borato	Los Andes y Cachi

Dra. Maria del V. Radich. Secretaria.

Sin Cargo e) 11/12/2012

O.P. N° 100031486 F. N° 0001-45513

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los artículos 81, 82, 83, y 84 del Código de Minería (Texto Ordenado en Decreto 456/97) que Fernando José Manzur, han solicitado la Petición de Mensura de la Mina Quebrada El Abra de Uranio, ubicada en el departamento de Cafayate. Paraje La Yesera, que tramita por Expte. N° 20.197 y se determina de la siguiente manera

Coordenadas Gauss Kruger - Sistemas Posgar '94

	X	Y
MD	7123034.00	3523924.00
1	7125500.00	3522500.00
2	7125500.00	3527000.00
3	7122500.00	3527000.00
4	7122500.00	3521500.00
5	7124000.00	3521500.00
6	7124000.00	3522500.00

Superficie concedida 1.500 Has. Los terrenos afectados son de Propiedad Privada. Esc. Humberto Ramírez. Secretario.

Imp. S 180.00 e) 05, 11 y 19/12/2012

O.P. N° 100031484 F. N° 0001-45511

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52, 53, y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que: Fernando José Manzur ha manifestado en Expediente N° 21.293 ha manifestado el descubrimiento de un Yacimiento de Diseminados de la 1° Categoría de

Uranio, Vanadio y otros minerales, ubicado en el Departamento de Guachipas, Provincia de Salta. La Mina se denomina Heráclito, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.):

Coordenadas de Gauss - Kruger de Pertenencia Posgar/94

	X	Y
PD	7136727.00	3531561.00
1	7138000.00	3533000.00
2	7133000.00	3533000.00
3	7133000.00	3530000.00
4	7138000.00	3530000.00

Superficie concedida 1.500 has. Los terrenos afectados son de Propiedad Privada. Esc. Humberto Ramírez. Secretario.

Imp. S 180.00 e) 05, 11 y 19/12/2012

O.P. N° 100031482 F. N° 0001-45510

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52, 53, y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que: Fernando José Manzur ha manifestado en Expediente N° 21.292 ha manifestado el descubrimiento de un Yacimiento de Diseminados de la 1° Categoría de Uranio y Otros Minerales Asociados, ubicado en el Departamento de Cafayate, Provincia de Salta. La Mina se denomina Anaxágoras, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.):

Coordenadas de Gauss - Kruger de Pertenencia Posgar/94

	X	Y
PD	71290400.00	3531274.00
1	7129500.00	3533000.00
2	7126000.00	3533000.00
3	7126000.00	3529000.00
4	7129500.00	3529000.00

Superficie concedida 1.400 has. Los terrenos afectados son de Propiedad Privada. Esc. Humberto Ramírez. Secretario.

Imp. S 180.00 e) 05, 11 y 19/12/2012

O.P. N° 100031286

F. N° 0001-45265

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a fin del Art. 73 del Código de Procedimiento Minero - Ley N° 7.141, que el señor Fernando Enrique Caimi, ha solicitado la "renovación" de la cantera de áridos denominada "Aguay", que se tramita mediante Expte. N° 14.836, ubicada en la Quebrada Aguay - Dpto. San Martín, conforme se describe a continuación:

01 Y=4422746.24	X=7533555.45
02 Y=4422836.83	X=7533591.46
03 Y=4422785.42	X=7533871.76
04 Y=4422116.93	X=7534092.84
05 Y=4421923.23	X=7534677.33
06 Y=4421536.66	X=7534993.35
07 Y=4421176.02	X=7534885.25
08 Y=4421311.26	X=7534750.11
09 Y=4421090.36	X=7534601.47
10 Y=4420630.53	X=7534633.00
11 Y=4420445.70	X=7534862.72
12 Y=4420364.55	X=7534786.15
13 Y=4420630.53	X=7534502.37
14 Y=4421135.44	X=7534524.90
15 Y=4421374.37	X=7534705.07
16 Y=4421338.30	X=7534826.69
17 Y=4421545.68	X=7534898.76
18 Y=4421802.79	X=7534599.37
19 Y=4422039.44	X=7534023.17
20 Y=4422740.34	X=7533763.66

La superficie mensurada es de 35 Has. 8.454 m2., la misma se ubica sobre el cauce de la Quebrada Aguay Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 27/11 y 03/12 y 11/12/2012

O.P. N° 100031274

F. N° 0001-45249

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: María Macarena Rodríguez Justo, en el Expte. N° 20.524, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sal Común, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar Salar de Pastos Grandes, la Mina se Denominara La Macarena, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94

P.M.D. Y= 3435577.13 X= 7286057.30

Superficie 413 Has 3386m2

Superficie Concedida 413 Has 3386m2

Y	X
3434597.56	7289131.03
3435933.67	7289131.03
3435933.67	7285705.43
3435664.98	7285821.37
3435664.77	7285821.87
3435115.84	7286051.91
3435115.84	7286286.22
3434597.56	7286286.22

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 27/11 y 03/12 y 11/12/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 600000698

F. N° 0006-0696

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza en lo Civil y Comercial 1ª instancia, 10º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Yañes, Demetria s/Sucesorio". Expte. N° 400.167/12, cita y emplaza a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de Noviembre de 2012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 11 al 13/12/2012

O.P. N° 400002607

F. N° 0004-1815

El Dr. Leonardo Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Claudia Nallar en los autos caratulados "Lara, Guillermo - Sucesorio", Expte. N° 43.664/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a

hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 1 de Octubre de 2.012. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/12/2012

O.P. N° 100031619 F. N° 0001-45664

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados: "García Cornejo, Francisco Antonio s/Sucesorio" - Expte. N° 357.093/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 22 de Noviembre de 2012. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/12/2012

O.P. N° 100031610 R. s/c N° 100004059

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Secretaria de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en Expte. N° 129/2012 caratulado: "Martínez; Rolando Miguel - Sucesorio" ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Cafayate, 31 de Agosto de 2012. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Jucz. Dra. Andrea Viviana Figueroa, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 13/12/2012

O.P. N° 400002597 F. N° 0004-01814

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Sucesorio de Paz: Agustín Armesto"

Expte. N° 406.481/12, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Noviembre de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/12/2012

O.P. N° 400002596 F. N° 0004-0.813

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 11va Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Rojas, Prudencia por Sucesorio", Expte. N° 393.212/12, ordena: Cítese, por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 3 (tres) días en el "Nuevo Diario". Salta, 21 de Noviembre de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/12/2012

O.P. N° 400002595 R. s/c N° 40000216

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Herrera, Olga Lucía - Sucesorio", Expte. N° 2B-8.328/89, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.yC.). Salta, 13 de Noviembre de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/12/2012

O.P. Nº 100031588

F. Nº 0001-45626

El Dr. Teobaldo René Osoros - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados: "Rähler, Rodolfo por Sucesorio" Expte. Nº 15.461/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Noviembre de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 12/12/2012

O.P. Nº 100031583

F. Nº 0001-45624

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Ancich José - Sucesorio", Expte Nº 2- 322.871/10, cita a los Sres: José Sandro Wilfredo Ancich y Orieta Carolina Ancich, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos. Salta, 11 de Octubre de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 12/12/2012

O.P. Nº 100031581

F. Nº 0001-45621

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (Int.) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: Pistan, Benito s/Sucesorio - Expte. Nº 193.307/07, resuelve Ordenar la publicación de Edictos, durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Noviembre del 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 12/12/2012

O.P. Nº 400002591

F. Nº 0004-01810

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, de Distrito Judicial Sur - San José de Metan, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoros - Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en autos caratulados "Suarez, Celso del Rosario por Sucesorio" Expte. 11.544/11 cita por Edictos que se publicarán por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de Salta, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metan, 29 de Noviembre de 2012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/12/2012

O.P. Nº 400002588

R. s/c Nº 40000213

La Dra. Sara del C. Ramallo (Juez Subrogante), Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos "Díaz, Sergio Félix - Sucesorio", Expte. Nº 1-362.259/11, Citar, por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dra. Sara del C. Ramallo (Juez) Dra. María Ana Gálvez (Secretaria). Salta, 19 de Noviembre de 2.012. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 11/12/2012

O.P. Nº 100031573

F. Nº 0001-45615

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, del Distrito Judicial Cen-

tro, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria a cargo de la Dra. Dolores Aleman Ibáñez, en los autos caratulados: "Soto, Tomás - Monserrat, Erminia Santos s/Sucesorio" Expte. N°408646/12, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Diciembre de 2.012. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/12/2012

O.P. N° 100031565 F. N° 0001-45604

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Luna, Zulema Elena por Sucesorio", Expte. N° 150.280/6, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 Cod. Proc. Civ. y Com.). Salta, 30 de Noviembre de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/12/2012

O.P. 100031564 F. N° 0001-45603

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Ibáñez Alemán, en los autos caratulados: "Sarapura, Sabina s/Sucesorio", Expte. N° 375.355/11. cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 19 de Abril de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/12/2012

O.P. N° 100031559

F. N° 0001-45598

El Dr. José Osvaldo Yañez - Juez - del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial IV Nominación. Secretaria Actuante a cargo de Dra. Julia Raquel Peñaranda en los autos caratulados: "Sucesorio de Fresco Aranda, Lorenzo; Alvarez, Flora; Fresco, Olga Erudita" Expte. N° V-49054/77, Ordena la publicación de Edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Octubre de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/12/2012

O.P. N° 100031557

F. N° 0001-45596

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: "Yazbek, Gladys Esther s/Sucesorio" Expte. N° 403.343/12 que se tramita por ante este Juzgado, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial", un día en el diario "El Tribuno" y dos días en el "Nuevo Diario". Salta, 03 de Diciembre de 2012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/12/2012

O.P. N° 100031554

F. N° 0001-45595

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación - Interino -, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados Quiñonero Luciano Esteban, Quiñonero Luciano Esteban, Quiñoneros Luciano o Quiñonero Luciano - Sucesorio - Expte. N° 404.733/12 cita a todos los que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta

días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno" o "El Nuevo Diario". Salta, 08 de Noviembre de 2012. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/12/2012

O.P. N° 100031549 F. N° 0001-45592

La Dra. Beatriz Del Olmo Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. María Del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Guaymas, Teodora Argentina" Expte. N° 362.908/11-, ordena la publicación de edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Abril de 2012. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/12/2012

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100031622 F. v/c N° 0002-02692

Por ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

**Propiedad Rural en El Barrial
Dpto. San Carlos (D. y A.)**

El 13-12-12 hs. 18,30 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré con base \$ 101.120,00- los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble, Cat. 865, As. 269, F. 238, L. "D", ubicado en paraje "El Barrial", Dpto. San Carlos, Pcia. de Salta, de aproximadamente 18 hectáreas c/const precaria de adobe, barro y caña. Ocupada por el Sr. Ruben Guantay y fia. como encargado del Dr. Estrada y lo hace como mediero sin contrato y se dedica a la plantación de pimiento p/pimientón. Revisar en horario comercial. Abonar el 30% seña, com. 10% y D.G.R. 1,25% - saldo 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en

Bco. Macro Bansud. a la orden del Juez y como pertenecientes a los autos. (Art. 597 del C.P.C.y C.) El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juz Proc. Ej de 4ta. Nom, en juicio: D.G.R c/ Bogнар, Hector H. s/Ej. Fiscal - Emb. Prev., Expte 113331/04. Edictos por tres días en B.O. y Nuevo Diario. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño. Cel. 156-850709 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/12/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100031589 F. N° 0001-45627

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán -, Secretaria de la Dra. Marcela D. Moroni, cita a todos los herederos de la Sra. Juana Alurralde de Zapata y a toda persona interesada en el juicio de posesión veinteañal, caratulado: "Moreno, Sista Dina Vs. Alurralde de Zapata, Juana y/o Herederos s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 015.378/12, para que comparezcan a hacer valer derechos sobre el inmueble individualizado con la nomenclatura catastral N° 737, Parcela 10, Manzana 85, Sección B, Urbano de San José de Metán, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que los represente (art. 343 del C.P.C.yC.). Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 04 de Diciembre de 2.012.

Imp. \$ 250,00 e) 10 al 14/12/2012

O.P. N° 100031474 F. N° 0001-45502

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur -San José de Metán-. Secretaria de la Dra. Fátima S. Ruiz, cita a todos los herederos del Sr. Modesto Ernesto Pereyra y a toda persona interesada en el juicio de Posesión veinteañal, caratulado: "Saravia, Mercedes Carmen vs Pereyra, Modesto Ernesto s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 015.345/12, para que hagan valer derechos dentro del plazo de seis días, contados a partir de la última publicación.

bajo apercibimiento de designárselos Defensor Oficial, para que los represente (art. 343 del C.P.C.yC.). Publicación: 5 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Noviembre de 2.012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 05 al 11/12/2012

O.P. N° 100031463

F. N° 0001-45489

La Dra. Olga Zulema Sapag Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era Inst., Primera Nominación, Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los Autos caratulados: "Rodríguez, Jesús Matilde vs. Albite, José Antonio; Errigo de Albite, Amanda Juana por Adquisición del Dominio por Prescripción" (Expte. N° 14040/11) cita al Sr. Albite José Antonio, Errigo de Albite Amanda Juana y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, sito en calle Joaquín Castellanos y Benjamín Zorrilla, B° El Mirador, de la ciudad de Rosario de la Frontera, nomenclatura catastral, matrícula N° 2031, parcela 14, manzana 14, sección A, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publicar Cinco veces en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 24 de octubre de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 05 al 11/12/2012

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100031560

F. N° 0001-45599

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos. Quiebras y Sociedades de la Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Las Vertientes de Salta S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 386.828/12), Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, hace saber: Que el 14 de noviembre de 2012 se hace lugar a la solicitud de conversión de quiebra a concurso preventivo formulada en autos y, en consecuencia se declaró la apertura del concurso preventivo de Las Vertientes de Salta S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71059373-2, con domicilio social en calle San Felipe y Santiago n° 758 y procesal constituido en calle Del Milagro n° 635, ambos de la ciudad de Salta. Que el Órgano Sindical actuante, Síndico CPN Ariel Alejandro Castillo continuará desempeñándose en el presente proceso concursal, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves de: 17:00 a 20:00 hs. en Av. Belgrano 1293, Planta Baja, de la Ciudad de Salta, hasta el día 28/02/2013, oportunidad en la que deberá acompañar los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las causas de los créditos. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, Noviembre 28 de 2012. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 250,00

e) 07 al 13/12/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100031620

F. N° 0001-45667

Agro Administración Las Corzuelas S.R.L.

1).- Socios que la Integran: Sr. Guillermo Alejandro Linares López, DNI N° 31.068.741, CUIT N° 20-31068741-4, argentino, soltero, de 29 (veintinueve) años de edad, de profesión apicultor, domiciliado en calle El Esporal N° 4625 P.B. Depto. D, La Matanza Ciudad de Buenos Aires, el señor Sergio Ramón Delgado, D.N.I. N° 10.420.426, C.U.I.L. N° 20-10420426-1, argentino, soltero, de 60 (sesenta) años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Chalchaleros y Las Moras

S/N., en la Localidad de Vaqueros de la ciudad de Salta, y el Sr. Gonzalo Martín Delgado, D.N.I. N° 31.75.842, C.U.I.T. N° 20-31715842-5 soltero, de 28 (veintiocho) años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Belgrano N° 837 Piso 7 Depto. A de la ciudad de Salta.

2).- Fecha de Instrumento de Constitución: 11 (once) días del mes de octubre del 2012.

3).- Denominación de la Sociedad: "Agro Administración Las Corzuelas S.R.L."

4).- Domicilio y Sede Social: La sede social ha sido fijada en Av. Belgrano N° 837 depto. A piso N° 7, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5).- Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Apícola: Dirección, administración y ejecución de proyectos y explotación por cuenta propia o de terceros de recursos en cualquier de sus especies en predio propio o de terceros.- B) Industriales: Elaboración, fabricación, producción y/o transformación de toda clase de productos y subproductos, vinculados con la industria apícola, agricultura y madera.- C) De Servicios: Provisión de mano de obra calificada, servicios de alquiler de herramientas, máquinas y equipos; dirección, ejecución e inspección de proyectos de todo tipo relacionados con la actividad apícola, instalaciones de máquinas y equipos industriales; automatización de sistemas, instrumentación de pruebas; ensayos no destructivos.- D) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, representación, promoción, contratación con personas de existencia visible o jurídicas, comercialización y transporte en todas sus formas de productos, subproductos, insumos, mercaderías, materias primas y de todo tipo de artículos afines, conexo y/o complementario a los rubros de la apicultura y de servicios referidos.- F) Importación y Exportación: De los bienes enunciados precedentemente en los puntos A), B), C) y D).

6).- Capital Social: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), dividido en tres mil (3.000) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100,00.-) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios, de la siguiente forma: novecientas noventa (990) cuotas son suscriptas por el socio Sergio Ramón Delgado. Novecientas noventa (990) cuotas son suscriptas por el socio Gonzalo Martín Delgado, y Un mil veinte (1020) cuotas por el socio Guillermo Alejandro Linares López. Así mismo, los socios integran el 25 % de las mismas, en efectivo, mientras que el saldo será integrado en un plazo de dos años.

7).- Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, que permanecerá en su cargo el término de un año. En tal carácter tiene facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Podrá ser reelegible y será designado o removido de sus funciones por mayoría simple. Para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar todo tipo de contratos, conferir toda clase de poderes y operar con todos los bancos oficiales o privados, siempre y para todos los casos lo hará con

firma conjunta de los socios. La retribución que corresponda asignar al socio gerente se hará constar en el libro de actas de la empresa. En garantía por su desempeño, el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de Pesos cinco Mil (\$ 5.000). Se designa Gerente al Sr. Sergio Ramón Delgado.

8).- Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción.

9).- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria. Salta. 30/11/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 136,00

e) 11/12/2012

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100031545

F. N° 0001-45580

Trivium S.R.L.

Reunión de Socios

Convócase a los señores socios de Trivium S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 17 de diciembre de 2.012 a las 17:00 horas en segunda convocatoria en la calle Los Juncos 1.154 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2.- Designación del gerente

José A. Ovejero

María Francisca Quiroga

Imp. \$ 120,00

e) 07 al 11/12/2012

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100031623

F. N° 0001-45669

Alambrar S.R.L.

Modificación de Contrato - Designación de Socio Gerente

Se hace saber que mediante Reunión de Socios celebrada el 28 de mayo de 2.012. la firma Alambrar S.R.L.. CUIT 30-70743864-5, por medio de sus socios. los Sres. José Zangara, D.N.I. 16.734.864, CUIT 20-

16734864-6, nacido el 24 de febrero de 1.964, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Mirta Lapad (D.N.I. 21.313.491), de profesión ingeniero en construcciones, con domicilio en calle Las Palmeras N° 406, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta y el Sr. Eduardo Zangara (D.N.I. N° 20.399.527). CUIT 20-20.399527-0, nacido el 3 de diciembre de 1.968, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. María Silvina Espinosa (D.N.I. 22.141.801) de profesión médico, con domicilio en calle Pueyrredón N° 490 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ha resuelto por Unanimidad, modificar la cláusula octava del Contrato Social, la que quedará redactada del siguiente modo: "Octava: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por los socios y estará a cargo de los gerentes que podrán ser Socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y

un máximo de dos gerentes. La Sociedad estará representada por la firma de un solo gerente, salvo para disponer o gravar cualquier bien registrable de la Sociedad en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de dos gerentes si en ese momento estuviesen designados más de uno para tal función, si solo se hubiese designado un gerente éste representará a la sociedad en todos los actos". Asimismo, en dicha reunión de socios se dispuso designar como Socio Gerente al Sr. José Zángara, D.N.I. 16.734.864, quien fija domicilio especial en la sede social de la sociedad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Miras y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 07/12/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 84,00

e) 11/12/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100031629

F. N° 0001-45678

**Asociación Iglesia Evangélica Mundial
Argentina - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Iglesia Evangélica Mundial Argentina Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31/12/12 en calle Mar Ártico N° 1065 a hs. 18 en Salta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del acta anterior, consideración de Memoria, Inventario, Balances Generales, Órgano de fiscalización, Padrón de socios, Estados de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/11.

2.- Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

Al no haber quórum, transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionará con los socios presentes.

América Copa
Tesorera
Américo Soria
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 11/12/2012

O.P. N° 100031626

F. N° 0001-45674

**Centro de Abuelos Jubilados y Pensionados
"El Labrador de Finca Potrero - Iruya" - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Abuelos Jubilados y Pensionados "El Labrador de Finca Potrero - Iruya" informa a los Socios que el día Viernes 21 de Diciembre del corriente año, se realizará el Informe del Órgano de Fiscalización, Memoria, Inventario. Emilio Simón Mamani

Secretario
Andrés M. Flores
Vicepresidente

Imp. \$ 25,00

e) 11/12/2012

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100031631

R. s/c N° 100004060

Partido de la Victoria - Distrito Salta

La Junta Ejecutiva del Partido de la Victoria - Distrito Salta -, en virtud de las facultades previstas en la Carta Orgánica, convoca al Congreso de Delegados a la sesión ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 2012 a horas 11:00, (segundo llamado horas 12:00) en el local sito en calle Los Ceibos esq. Los Sauces de la

localidad de Vaqueros, Provincia de Salta, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Asunción de Congresales electos en las últimas elecciones internas.
- 2.- Elección de autoridades del Congreso de Delegados.
- 3.- Elección de miembros del Tribunal de Disciplina.

Carlos Horacio Arais
Apoderado

Sin Cargo

e) 11/12/2012

O.P. Nº 100031611

F. Nº 0001-45649

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL Nº 2.111/12

Salta, 27 de Noviembre de 2012

VISTO:

La aprobación de la Resolución de Junta de Gobierno Nº 420/2011 sobre "Normas sobre la actuación del contador como auditor externo y síndico societario relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo"; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 12 de Agosto 2011, en la que se analizó y aprobó la Resolución referida, este Consejo voto favorablemente;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que el H. Congreso de la Nación sancionó la Ley Nº 25.246 "Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo", (modificada por la Ley Nº 26.683 de junio de 2011), y que la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) emitió la Resolución Nº 65/2011, que reglamenta el art. 21, incs. a) y b), de la Ley Nº 25.246, "Profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Directiva sobre la Reglamentación del artículo 21, incisos a) y b), de la ley Nº 25.246 y modificatorias. Operaciones sospechosas. Modalidades, oportunidades y límites del cumplimiento de la obligación de reportarlas";

Que en la resolución conjunta de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, emitida el 15 de marzo de 2004 denominada "Funciones y responsabilidades del contador público" se define las diferentes funciones que puede asumir un Contador Público en el ejercicio profesional y aclara las responsabilidades emergentes de su accionar;

Que el artículo 20, inciso 17) de la ley mencionada anteriormente, dispone que los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, están obligados a informar a la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), cualquier hecho u operación sospechosa independientemente del monto de la misma, en los términos del artículo 21 de la ley; y que el artículo 21 de la misma ley dispone que la U.I.F. establecerá a través de pautas objetivas las modalidades, oportunidades y límites al cumplimiento de la obligación de informar para cada categoría de obligado y tipo de actividad;

Que la Resolución 65/2011 en el artículo 2, inciso e) (Sujeto obligado) establece que los profesionales independientes que en forma individual o actuando bajo la forma de asociaciones profesionales según lo establecido en los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 20.488, realicen las actividades a que hace referencia el Capítulo III, acápite B, Punto 2 (Auditoría de estados contables) y Capítulo IV, acápite B (Sindicatura societaria), de las Resoluciones Técnicas 7 y 15, de la FACPCE respectivamente, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la ley, y las obligaciones previstas en el Art. 21 de la ley deberán ser cumplidas por los profesionales indicados precedentemente: a) cuando se brinden tales servicios profesionales a los sujetos

obligados, incluidos en el artículo 20 de la ley, en todos los casos, y b) cuando se brinden tales servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, no incluidas en el artículo 20 de la ley, en la medida que: i) posean un activo superior a pesos ocho millones (\$ 8.000.000); o ii) hayan duplicado su activo o sus ventas en el término de un año, de acuerdo a información proveniente de los estados contables auditados;

Que debido a la naturaleza y forma de prestación de los servicios de auditoría y sindicatura, se emitió la Resolución de Junta de Gobierno 420/2011, con el objetivo de fijar un marco profesional a fin de que los contadores públicos puedan desarrollar sus tareas dentro del marco natural del ejercicio profesional y definirse sus responsabilidades dentro del mismo marco, el que permitirá proporcionar a la matrícula de contadores públicos, herramientas útiles para el mejor desarrollo de la labor que debe encarar en virtud a lo dispuesto por la ley y demás normas legales;

Que la emisión de una norma profesional con relación a la del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo no obsta a continuar con las acciones que la Federación y los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todo el país han iniciado, o las que consideren convenientes en el futuro, tendientes a lograr el perfeccionamiento de los servicios profesionales y de las normas legales y reglamentarias para la mayor satisfacción del interés público, dentro de un marco legal que contemple los principios básicos que regulan el desarrollo de las tareas de auditoría externa y sindicatura societaria;

Que este H. Consejo, en función de lo establecido en la Ley Nacional N° 20.488, considera que los elementos subjetivos que incorpora la Resolución N° 65/2011 de la U.I.F. no corresponden a las incumbencias de los graduados en ciencias económicas y considera que los profesionales matriculados que realizan el ejercicio profesional en esta jurisdicción, no deben realizar en forma obligatoria los controles establecidos en los citados puntos, y por lo tanto deberán aplicar la Resolución N° 420/2011 de la FACPCE con las modificaciones correspondientes, hasta tanto se culmine con un estudio exhaustivo y meduloso sobre los mencionados procedimientos subjetivos;

Que la Comisión Técnica -Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por Todo Ello

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°: Considerar como norma técnica obligatoria, reconocida por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución de Junta de Gobierno N° 420/2011 "Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y síndico societario relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo", excepto los puntos 2, 3, 4, 9, 10, 14, 19, 25 y 29 del Anexo BII de la Resolución N° 420/2011, y los procedimientos adicionales sugeridos por dicho anexo bajo los números B)10, B)13 y B)14.

Artículo 2°: Aconsejar a los profesionales matriculados, que cuando utilicen y apliquen el contenido de los Informes N° 4 "Actuación del contador público como auditor externo y síndico societario relacionada con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo" y N° 5 "Guía para la elaboración del Manual de políticas y procedimientos internos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo", de la CENCyA, relacionados ambos con la Res. 420/2011, tengan en cuenta las excepciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3°: Disponer, que las normas técnicas de la Resolución N° 420/2011 de la FACPCE, tendrán vigencia para los estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de Enero de 2013 -inclusive-.

Artículo 4°: Derogar la Resolución General N° 1.399 del 16 de Agosto de 2005.

Artículo 5°: Comunicar a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Dante Daniel Amador
Secretario
Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente

Imp. \$ 275,00

e) 11/12/2012

FE DE ERRATA

O.P. N° 100031628

F. N° 0001-45677

Asociación Civil Lljatay Manta (Desde Mi Lugar)
- Fe de Erratas - Asamblea Ordinaria

En la publicación efectuada con fechas 7 y 10 de
Diciembre de 2012

Donde dice: Lectura y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios 2009/10/11/12

Debe decir: Lectura y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios 2009/10/11.

Olga Gladys Vazquez
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 11/12/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100031632

Saldo anterior Boletín	\$ 704.684,20
Recaudación	
Boletín del día 10/12/12	\$ <u>2.446,00</u>
TOTAL	\$ 707.130,20

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400002608

Saldo anterior Boletín	\$ 161.489,60
Recaudación	
Boletín del día 10/12/12	\$ <u>340,00</u>
TOTAL	\$ 161.829,60

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El año para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar